

BASES REGULADORAS DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL A TRAVÉS DE ENTIDAD ESPECIALIZADA

Las presentes han sido elaboradas por la entidad ASSETS KING SL, por encargo del Administrador Concursal, D^a Fuensanta Cabrera Salinas, designado en el **Concurso Consecutivo nº 103/2021, seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba.**

1. DESCRIPCION DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

El activo que compone los bienes de la subasta es la vivienda sita en C/ Arfe, 13, Bajo Izquierda, C.P. 14011 – Córdoba. Finca Registral 32.703 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba al tomo 2521, Libro 1786, Folio 183, Inscripción 15^a.

Valorada en CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (113.185,89 €).

Actualmente la vivienda está habitada por los concursados.

2. CONDICIONES DE LA SUBASTA

- ✓ La presente subasta se establece con sujeción a tipo mínimo de puja del 50% del valor del activo, lo cual equivale a 56.592,95 €.
- ✓ El administrador concursal se reserva la facultad de valorar si el precio ofertado es suficiente y, por tanto, finalmente se adjudica al mayor postor.
- ✓ El administrador concursal se reserva la facultad de declarar el proceso desierto cuando, a su juicio, los importes ofertados resulten insuficientes para la satisfacción de los intereses de la liquidación del concursado.
- ✓ Se admite cesión de remate.
- ✓ Los adjudicatarios o compradores no podrán hacer reclamaciones por el estado físico y/o jurídico de los bienes y/o derechos, entendiéndose que con la oferta efectúan su renuncia a ello; transmitiéndose cualesquiera de los bienes que sean objeto de la presente liquidación como cuerpo cierto. En ese sentido, se entenderán aceptado expresamente por los ofertantes el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien objeto de la subasta, sin que pueda revisarse el precio o desistir de la compra por ninguna circunstancia, teniendo las ofertas realizadas carácter irrevocable; renunciando expresamente el ofertante, en caso de adjudicación y/o compra, el saneamiento por vicios ocultos, regulado en el art. 1.474 del CC, eximiendo expresamente a la vendedora de tales obligaciones.
- ✓ Aquellos que quieran participar en la subasta, deberán depositar previamente una señal de al menos el 5% del importe de la oferta, en el número de cuenta titularidad de la administración concursal de la entidad bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.. IBAN ES72 0182 3177 0302 0162 0454 (indicando el siguiente concepto: DNI USUARIO/NÚMERO DE LOTE y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado).

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

- ✓ Adjudicación al mejor postor: Una vez examinadas, las ofertas recibidas, el Administrador Concursal adjudicará provisionalmente el lote o lotes objeto de la subasta a la mejor oferta económica recibida para cada uno de ellos. Se devolverá al

resto de los postores el importe consignado como depósito en un tiempo máximo de 15 días naturales, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de su cumplimiento.

En el caso de que el mejor postor no formalizara la adjudicación por causa a él imputable o no abonara el precio ofertado, deberá indemnizar por una cantidad coincidente con la cuantía consignada como señal, que en tal concepto será retenida. De darse esta circunstancia la adjudicación se realizará al siguiente mejor postor siempre que este hubiera comunicado su reserva de postura al Administrador Concursal.

- ✓ En la relación de bienes se han identificado las cargas que constan actualmente sobre cada uno de los bienes, si bien, por la Administración Concursal, una vez formalizada las operaciones de compraventa, se solicitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 TRLC, el levantamiento de las cargas.
- ✓ Los gastos derivados de cualquier inscripción, notarial o registral, así como de cualquier cancelación de cargas y gravámenes a las que pudiera resultar obligado el adjudicatario serán por cuenta de este.
- ✓ Pago y formalización de la escritura de compraventa: Cumplidos los tramites anteriormente expuestos, se citará al adjudicatario para la formalización de la escritura pública de compraventa, la cual tendrá lugar en el plazo máximo de un mes (30 días naturales) a contar desde que se le informase de la adjudicación, debiendo notificar por escrito el adjudicatario de la fecha y notario ante el que se otorgará la correspondiente escritura de compraventa.
- ✓ El resto del precio que quedase pendiente será abonado al momento de la firma de la escritura pública de compraventa, aportándose justificante del mismo a efectos acreditativos.

4. GASTOS RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA A ASUMIR POR LA PARTE COMPRADORA.

Además del pago del precio, el adjudicatario se hará cargo del pago de todos los gastos derivados de la adjudicación. Ello incluye los gastos de notaría por la formalización de la operación.

Serán a cargo del comprador los gastos e impuestos derivados de la transmisión, que pudieran existir, plusvalía y los gastos derivados del levantamiento de cargas e inscripciones registrales, así como cualquier otro gasto que pudiera surgir.

Honorarios de la Empresa Especializada: Será del 5% + IVA del precio de la venta y no se detraerán del precio de la puja efectuada. Dicha comisión se calculará sobre la base de la oferta realizada por el ofertante, que finalmente resulte adjudicatario del inmueble o de los bienes intangibles por parte de la Administración Concursal.

La comisión de venta deberá estar abonada en el momento de la firma por el comprador del contrato de compraventa, previa emisión de la factura correspondiente.

5. DURACIÓN Y PLAZOS DE LA SUBASTA.

Los plazos para la subasta electrónica “On-line” se establecen, a partir del día de salida que se establece, salvo causa de fuerza mayor.

La subasta se iniciará el día 14 de Julio de 2.025 a las 18:00:00 horas

La subasta finalizará el día 14 de Agosto de 2.025 a las 18:00:00 horas

El cierre de la subasta se realiza en fecha y hora previamente definida, pudiéndose prorrogar si en los últimos tres minutos antes del cierre se recibe una nueva oferta.

Las prórrogas se extenderán en plazos sucesivos de tres minutos hasta que no se reciba ninguna más en un plazo de ese tiempo.

6. BASES DE LA SUBASTA

Assets King S.L., se encargara de organizar la subasta “online” mediante su web <https://assetsking.es/>, web que publica la presente subasta con total seguridad y transparencia.

Los tramos mínimos de puja en la subasta serán de **2.000 euros**.

Para participar en la subasta en nombre de un tercero, se deberá acreditar poderes suficientes para realizar las pujas correspondientes en la inscripción.

La ruta para inscribirse en la subasta online es la siguiente:

- Entrar en la web: <https://assetsking.es/>
- Registrarse en la página o iniciar sesión.
- Inscribirse en la subasta de referencia en el que se encuentre interesado. Una vez inscrito, **es obligación del postor** remitir al correo electrónico de la empresa especializada administracion@assetsking.es la siguiente documentación:
 - o Documentación de identificación completa del ofertante: persona física o jurídica, datos fiscales, dirección postal y electrónica, teléfono, persona de contacto y cargo que ocupa.
 - o Resguardo del ingreso del depósito correspondiente para participar en la subasta, al menos el 5% del importe de la oferta, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.. IBAN ES72 0182 3177 0302 0162 0454, indicando como concepto el nombre de la subasta.
Si existiese Acreedor de Privilegio especial, no estaría obligado a consignar.
 - o El presente documento de bases reguladoras de la subasta, firmada por el postor en todas sus hojas, debiendo rellenar también el formulario que al final se encuentra adjunto.
- Una vez recepcionada y verificada la documentación remitida por el ofertante, así como el depósito de la fianza referido, las pujas que hasta el momento haya efectuado y las futuras pujas que realice serán válidas.
- La firma de este documento implica la declaración específica de que conoce y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras, del estado actual del procedimiento judicial y el carácter vinculante e irrevocable de su oferta, no pudiendo someterse a condición alguna.
- Se recomienda que para evitar pérdida de información durante el proceso de puja se actualice el navegador tras realizar una puja y realizarlo de forma recurrente mientras dure la misma.

Rellenar el formulario con sus datos:

FECHA:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	
RAZON SOCIAL:	
CIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO:	
Nº DE CUENTA (Devolución fianza):	
FIRMA (Y SELLO DE LA EMPRESA):	